

Dolavon, Chubut, 22 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 94/2025, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 66/2025, sobre adjudicación de terreno al Señor Bravo Gerardo; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Bravo Gerardo, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplido todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de Mensura N° 21.910 y Expediente P.385-05 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Señor **BRAVO GERARDO** - DNI N° 7.816.660, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 64, PARCELA 8; con una superficie de doscientos cincuenta y cinco con cuarenta metros cuadrados (255,40 m²), según Plano de Mensura número 21.910, Expediente P.385-05, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR, y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$33.078,05), ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.293.073,79), pagadero en una cuota de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 45/100 (\$4.224.124,45), y el restante en VEINTE (20) CUOTAS mensuales, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 46/100 (\$253.447,46). -----

ARTÍCULO 3º: La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

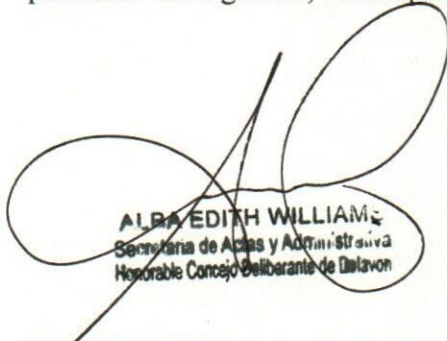


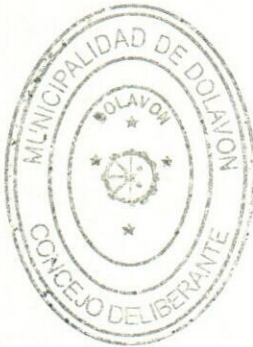
ARTÍCULO 6º: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7º: Los fondos del terreno, ingresarán en la Partida 11-03-02. -----

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Bravo y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

2


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Ases y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1237/2025.-

---Dada en la 8º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 21 días del mes de mayo del año 2.025.-ACTA N° 1.105.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 23 de mayo de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a AUTORIZAR adjudicar en venta al Sr. Bravo Gerardo, el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 64, Parcela 8;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1237/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

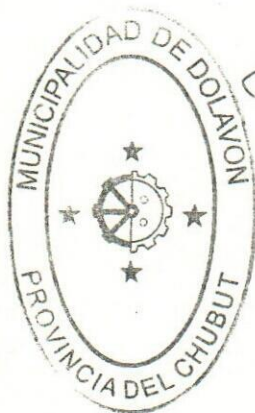
-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1237/2025 sancionada en la 8° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 21 días del mes de mayo del año 2025, Acta N°1.105.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 890/2025

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MESES	AÑO
	26	05	2025
Hora: 10:30		Página: 1-1	



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Consejo Deliberante de Dolavon